



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de GLORIA ISABEL CANDELO TRUJILLO CC.#36.088.261, contra LILIA ESPERANZA GARCIA CAMPOS CC.#55.150.510 y ALVARO CAÑON RAMIREZ CC. #12.134.141. Radicación: 41001-41-89-004-2020-00586-00.

Teniendo en cuenta la petición de la parte demandante, se

R E S U E L V E

1º. ORDENAR el emplazamiento de los demandados LILIA ESPERANZA GARCIA CAMPOS y ALVARO CAÑON RAMIREZ, por lo tanto, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ